

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACION A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS.

FF-SEMARNAT-093

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

DOMICILIO DE PARTICULARES, NÚMERO OCR O CLAVE DE ELECTOR DE CREDENCIAL PARA VOTAR.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON GFUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PARRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

A handwritten signature in red ink, appearing to read 'Gustavo Alonso Heredia Sapien', is written over a horizontal line.

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 106/2019, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 07 DE JULIO DE 2019.



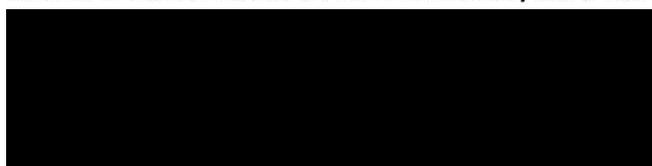
SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión Para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. SG.RP.08-2019/122
Chihuahua, Chih., a 02 de Mayo del 2019
2019 “Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

CARLOS VELASCO MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ABETO ECOLOGIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.



Carlos Velasco
17/6/2019
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
06 JUN 2019
DELEGACIÓN EN EL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Con relación a su solicitud registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación con No. de bitácora 08/HS-0517/04/19 de fecha 16 de abril del año en curso, mediante la cual solicita modificación de la Autorización No. 08-019-PS-I-05-10 PRORROGA, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para cambio de placas de 1 (uno) unidad y la baja de una unidad, al respecto, y

CONSIDERANDO

I.- Que el 16 de abril del 2019, se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación, por parte del C. Carlos Velasco Martínez, representante legal de la empresa **ABETO ECOLOGIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, con No. de Registro Ambiental AESBB0801911, solicitud de modificación de la autorización No. 08-019-PS-I-05-10 PRORROGA, para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, otorgada por esta Delegación Federal mediante Oficio No. SG.RP.08-2010/048 del 02 de marzo de 2010.

II.- Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en el trámite modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los trámites que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas

[Handwritten mark]



físicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite FF-SEMARNAT-093, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016.

IV.- Que **ABETO ECOLOGIA y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, presentó copia de la baja de unidad de Autotransporte Federal así como copia del Permiso y Tarjeta de Circulación emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y copia de las pólizas de seguros para el vehículo que se adiciona a la presente autorización.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX, 60 y 85 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; tramite SEMARNAT-07-031, 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- Se considera procedente la expedición de modificación de datos a los términos de la Autorización No. 08-019-PS-I-05-10, PRORROGA, Of. No. SG.RP.08-2010/048 del 02 de marzo del 2010, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para empresas de servicio, a la empresa **ABETO ECOLOGIA y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, por el Cambio de Placas del vehículo que se menciona a continuación.

No. Econ.	Tipo	No. de Serie	Placa Anterior	Modelo	Placa Actual
042/10	Caja Cerrada	3N6DD14S47K006360	898DZ8	2007	415AP9



Así mismo, se da de **baja** el vehículo que se relaciona a continuación, autorizado por esta Delegación Federal mediante Of. No. SG.RP.08-2010/048 de fecha 02 de marzo de 2010.

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de Serie	Modelo	Carga útil (kg)
041/10	CAJA CERRADA	162DZ9	3FEKF37NXRMA10000	1994	5,049

SEGUNDO.- ABETO ECOLOGIA y SERVICIOS, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro por daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la autorización.

TERCERO.- Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos únicamente pueden ser utilizadas para este fin, independientemente de los materiales autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la Tarjeta de Circulación.

CUARTO.- ABETO ECOLOGIA y SERVICIOS, S.A. DE C.V., es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.

QUINTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la facultada para practicar visitas de inspección y verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

SEXTO.- Exhortar a la empresa **ABETO ECOLOGIA y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, a continuar dando cabal cumplimiento a cada uno de los términos y disposiciones de la Autorización No. 08-019-PS-I-05-10, PRORROGA, Oficio No. SG.RP.08-2010/048 del 02 de marzo de 2010, ya que el incumplimiento de cualquiera de los términos y disposiciones establecidos en los oficios emitidos por esta Delegación Federal de la Semarnat, lo harán acreedor a las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, La Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los ordenamientos que resulten aplicables.



SEPTIMO.- Notificar el presente Oficio a **ABETO ECOLOGIA y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, de conformidad con lo previsto por los Artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. 08-019-PS-I-05-10, PRORROGA, Oficio No. SG.RP.08-2010/048 del 02 de marzo de 2010, emitida por esta Delegación Federal, permanecen vigentes

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación con oficio No. 01361 del 17 de diciembre del 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapién

C.C.P. Lic. Laura Elena Ulate Casanova, Delegada Estatal de la PROFEPA, Calle Fco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih

GAHS/DVIA